



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1810** de 2013

**26 JUN 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1543 del 7 de junio de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad	Patrimonio	Álvaro César Velasco Álvarez	C.C. 13.001.198
		Edith Carolina Pineda Pinzón	C.C. 40.047.060
		Catalina Cortes Severino	C.C. 35.195.603

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1886	Persona Jurídica	Asociación de Consejo Comunitario General Los Riscuales (Nit: 818.001.819-7)	Wenceslado Hurtado Potes	C.C. 11.805.161	La Tradición de Conservar del Golfo de Tribugá	\$25.000.000	17113 del 18 de enero de 2013

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17113 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

#### Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1886	Persona Jurídica	Asociación de Consejo Comunitario General Los Riscales (Nit: 818.001.819-7)	Wenceslao Hurtado Potes	C.C. 11.805.161	La Tradición de Conservar del Golfo de Tribugá	\$25.000.000	17113 del 18 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos. Se debe anexar el informe con el visto bueno del tutor.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor del ganador”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17113 del 18 de enero de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Es derecho del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir acompañamiento de un tutor, que será designado y pagado por el Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en conocimientos tradicionales aplicados a la conservación, manejo y uso sostenible de la naturaleza y la biodiversidad”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

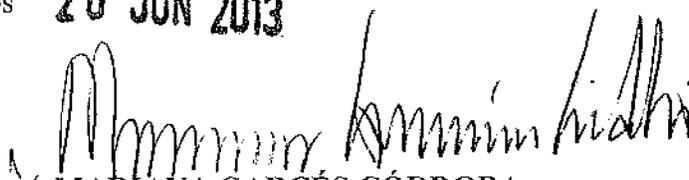
- Entregar un primer informe al tutor a los dos (2) meses de iniciado el proyecto y una copia de este al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar un informe final acompañado del concepto del tutor.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: computadores, cámaras fotográficas y de video, y equipo de grabación, se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final. Al terminar el proyecto dichos equipos pasarán a ser propiedad exclusiva de la comunidad en la cual se desarrolla el proyecto y serán administrados por esta.
- Una vez aprobado el proyecto, todo cambio en las actividades o en el uso del recurso deberá ser solicitado previamente por escrito por parte del responsable, exponiendo las causas del cambio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUN 2013**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó *Gu* Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó ERÁA, Secretario General  
Aprobó MCL.S, Viceministra de Cultura